

**1195** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Museo Dalí, situado en la plaza del Teatro, en Figueras (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Museo Dalí, situado en la plaza del Teatro, en Figueras (Gerona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Figueras que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**1196** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Andrés, de Torrecilla de Cameros (Logroño).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Andrés, de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**1197** *ORDEN de 23 de noviembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Prehistoria y Arqueología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Prehistoria y Arqueología», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Prehistoria y Arqueología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**1198** *ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Lengua y Literatura inglesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura inglesas», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura inglesas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**1199** *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se publica convocatoria de becas posdoctorales en España para el año 1980.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto proceder a la convocatoria pública de becas posdoctorales en España para 1980, y para ampliación de estudios en sus diversos Centros, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Tener el grado de Doctor antes del plazo de presentación de la solicitud.
- 1.3. Proponer la realización de un trabajo de investigación en un Centro propio o coordinado del CSIC.

2. La cuantía de la beca será de 38.000 pesetas al mes, y su duración, de doce meses a partir de la toma de posesión, que deberá realizarse en los quince días siguientes a la publicación de la lista de becarios admitidos en el «Boletín Oficial de Estado», y que no se aplazará en ningún caso. La beca podrá prorrogarse por doce meses, de modo que no extienda hasta un máximo de veinticuatro meses, en función del informe favorable del Director del Centro donde realice el trabajo y a la vista de la Memoria correspondiente a la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director del trabajo.

3. Será mérito preferente haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

4. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del CSIC, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, Madrid-6, antes de 1 de abril de 1980, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- 4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Doctor.
- 4.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente.
- 4.3. Certificación del Director del Centro del CSIC en la que se acredite que el solicitante ha realizado en él su tesis doctoral.
- 4.4. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar.
- 4.5. Aceptación por escrito del Centro del CSIC donde se vaya a llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.
- 4.6. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás remuneraciones económicas.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

### FORMULARIO PARA SOLICITUD DE BECA POSDOCTORAL DEL CSIC

Apellidos, nombre ....., edad ....., documento nacional de identidad ....., domicilio, teléfono ....., Centro del CSIC (Departamento Sección o Laboratorio) donde realizó su tesis doctoral. .... tiempo y fecha de realización de la tesis ....., fecha de lectura ....., Doctorado en ..... por la Universidad de ..... Situación económica en que realizó la tesis (tipo de beca, ayuda, contrato, etc.) .... Título del tema de investigación a desarrollar ..... Área de investigación ..... Línea de investigación ..... Centro del CSIC ..... donde desea llevarlo a cabo ..... Nombre y cargo del Director del proyecto .....